



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00555501- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

La nota de solicitud presentada por la Mgter. Clementina Zablosky, Directora de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales, con referencia a la reasignación de media beca económica a una estudiante de la Cohorte 2024,

**Y CONSIDERANDO:**

Que la convocatoria, evaluación y selección de aspirantes fue realizada de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 del Reglamento de Posgrado de la FA (OHCD-2-2013) y se aprobó mediante RD 429/2024.

Que el Comité Académico de la maestría hará un seguimiento del desempeño académico de las/los beneficiarias/os así como de su cumplimiento en el abono del 50% de la cuota mensual.

Que Natalia Estarellas (DNI 28719765), estudiante que obtuvo el 1er lugar en el orden de mérito, presenta su renuncia al beneficio de media beca según RD 429/2024.

Que el orden de mérito fue elaborado por el Comité Académico de la carrera; y la estudiante Nancy Marmol (DNI 16840020) quedó en 4to lugar en dicho orden.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Asignar a la estudiante MÁRMOL, Nancy Graciela (DNI 16840020) el beneficio de las medias becas aplicable al pago de las cuotas mensuales de la carrera y mientras se cumplan los requisitos académicos y económicos establecidos respectivamente por la OHCD 2-2013 de la FA y las autoridades de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales.

**ARTÍCULO 2º :** Otorgar desde el mes de noviembre del año 2024 el beneficio de media beca aplicable al valor de la cuota 4 (cuatro) a la cuota 21, fijado por Resolución Decanal 340/2024, y autorizar por tanto a la estudiante MÁRMOL, Nancy Graciela (DNI 16840020) a abonar dichas cuotas al valor del 50% del monto correspondiente a las cuotas de los para estudiantes argentino/as sin bonificación.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Incluir en el digesto electrónico. Comunicar a la estudiante, a la Maestría en Conservación de Bienes Culturales y al Área Económica Financiera a sus efectos. Cumplido,

